



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1542-R-2017

Huancayo, 29 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 31645 del 25 de agosto 2017, a través del cual José Luis Vásquez Valverde, Docente Nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, solicita licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-HRDCQ-DAC-HYO/DG de fecha 21 de agosto 2017, se resuelve destacar por causal de unidad familiar, a partir del 01 de setiembre 2017 al 31 de diciembre 2017, al Médico Cirujano José Luis Vásquez Valverde, Médico I, Nivel 2, del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión", Huancayo, Dirección Regional de Salud Junín, Gobierno Regional Junín al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"-Lima;

Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece Derecho del docente en su literal 88.7, señala: "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de marzo 2017, se aprobó por unanimidad la licencia sin goce de remuneraciones al MC José Luis Vásquez Valverde, por haber sido destacado al Hospital Casimiro Ulloa de Lima, del 01 de setiembre al 31 de diciembre 2017;

Que, según Informe N° 0994-2017-OGAL/UNCP presentado el 08 de setiembre 2017, el Asesor Legal considerando la Resolución Directoral N° 171-2017-HRDCQ-DAC-HYO/DG, opina por la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones por destaque del docente, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre 2017, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 01244-2017-VRAC-UNCP presentado el 15 de setiembre 2017, la Vicerrectora Académica teniendo en cuenta el acta de Consejo de Facultad, y visto el destaque del docente, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, en vía de regularización, al **MC José Luis Vásquez Valverde**, Docente Nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por haber sido destacado al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"-Lima, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre 2017**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR